

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA)
Uoc Cordillera**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.**

(versión 2)

ID de Licitación:

438758



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

02/07/2024

*"Pliego de Desayuno - Merienda Escolar- Convencional"
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	438758	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.
Convocante:	Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Uoc Cordillera	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	en el SICP	Fecha Límite de Consultas:	27/06/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	en mesa de entrada de la gobernacion	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/07/2024 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	en la unidad opertativa de contrataciones	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/07/2024 08:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Celva Saldivar Gimenez	Cargo:	Responsable UOC
Teléfono:	0511 242900	Correo Electrónico:	gober.uoc@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA

REF: ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

CONVOCANTE: LA GOBERNACION DE CORDILLERA La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera Comunica a los potenciales oferentes que, por la presente, se realiza modificaciones en el pliego y en el SICP

*Fecha Entrega
Ofertas:

*Fecha Apertura
Ofertas:

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Financiera
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos
- Indicadores de Cumplimiento

Sección: Condiciones contractuales

- Solicitud de Pago de Anticipo

Sección: Modelo de contrato

- Vigencia del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/438758-adquisicion-merienda-escolar-instituciones-educativas-departamento-cordillera-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 19 JUNIO de 2024

- 1) Basica 691 Gudelia Cabrera(Caacupe)
- 2)Basica 254 Herminia Machado de Isnardi (Caacupe)
- 3)Basica 15418 Sta Teresita del Niño Jesus(Caacupe)
- 4) Basica 2237 Padre Ernesto Perez Acosta(Piribebuy)
- 5) Basica 380 Padres Unidos(Piribebuy)
- 6)Basica 566 Defensores del Chaco(Eusebio Ayala)
- 7) Basica 191 Niño Salvador del Mundo(Eusebio Ayala)
- 8) Basica 1822 Virgen de los Remedios(Tobati)
- 9) Basica 6717 San Miguel(Tobati)
- 10) Basica 1757 Santa Elena(Tobati)

Hora: Se recibirá a los potenciales oferentes o sus representantes en cada uno de los lugares fijados desde las 07.00 hasta las 07:30 am. de la fecha citada más arriba, no se podrá recepcionar a otros oferentes que se presenten pasado el plazo de hora fijado en este enunciado. Posterior al horario previsto se iniciará la visita a los sitios de ejecución del contrato; no se aceptarán a otros potenciales oferentes fuera del horario indicado precedentemente.

Procedimiento: El Potencial oferente y/o su representante debidamente autorizado, deberá presentarse en la en las instituciones Educativas designadas por la Convocante. El potencial oferente o su representante deberá presentar en los lugares designados hasta la fecha y hora tope establecida con la nota de autorización a la convocante donde deben constar los datos completos de la empresa, número de RUC, y contener la firma y sello de la empresa autorizante, además del nombre y apellido con número de cédula de identidad de la persona que realizará el recorrido. En caso de consorcio, cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito. El Potencial oferente se constituirá con un personal designado que labrará el acta correspondiente consignando además la firma del responsable de dicha institución beneficiada (director) Cada Acta será un requisito formal que avalará expresamente que conoce los sitios en donde se realizará la provisión.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: LIC. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ

Participación obligatoria: Si

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Condiciones de la fruta in natura - CPS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca BANANA, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICIP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

4. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultaneo para esta licitación será:

No Aplica

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI PARA TODOS LOS ÍTEMS Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios". Se requiere Autorización del Fabricante/Productor de los siguientes ítems

- 1 Leche de entera liquido
- 2 Galletita Dulce
- 3 Miel de Abeja
- 4 Palito
- 5 Fruta Fresca Banana

Cuando la convocante lo requiera el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

Muestras

Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

- d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
- d.2. Firmar el contrato,
- d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- d.4. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
- d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
- d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días (10) calendarios, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

A partir de la firma del contrato hasta el 31 de enero del 2.026.

Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro será de:

El plazo máximo para la reposición del suministro será de: 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente al oferente.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se

distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. En el caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique los bienes ofrecidos, el consorcio deberá presentar el certificado de origen correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo, según corresponda.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)
7. Documentos legales
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

7.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos tres años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los últimos años tres 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023 no deberá ser negativo debiendo igualmente cumplir con el Porcentaje de Liquidez solicitado más abajo en este apartado.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). [Años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023] -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023

Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 20 % (veinte por ciento) del monto total de la oferta, deberá ser por el monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022 y/o 2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

La liquidez mencionada podrá ser complementada con una línea de crédito aprobada por entidades financieras, dicho documento otorgado por la entidad financiera (Bancos de plaza), deberá estar dirigido a la Gobernación de Cordillera e indicado el número y nombre del llamado con su correspondiente ID.

En caso de Consorcio: Todos los miembros del consorcio deben cumplir con los ratios financieros, endeudamiento y rentabilidad. En cuanto al activo líquido puede ser cumplido indistintamente.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- b. Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023- con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET
- c. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes de IRPC de los 3 (tres) últimos años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023
- d. Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta de los contribuyentes IRP de los 3 (tres) últimos años 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023

e. IVA General de los últimos 3 (tres) años, 2020-2021-2022 y/o 2021-2022-2023 para contribuyentes exclusivamente IVA GENERAL

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Se estudiará la experiencia específica y antigüedad del oferente en provisión de merienda escolar, para lo cual deberán demostrar con copias de facturaciones de venta o contratos, de los últimos cinco años (2019-2020-2021-2022-2023), por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo, del monto total de su oferta.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Contar con depósito propio o alquilado con una construcción mínima de 450 m2 dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los órganos estatales correspondientes (INAN y municipales; patente, plano aprobado) a efectos de la verificación de los alimentos antes de ser distribuidos. Flota de Vehículos: 2 (dos) Camión semirremolque y 3 (tres) vehículos con capacidad mínima de 5.000 kg como mínimo cada uno. Se acepta contrato de alquiler con certificación de firma para el 50% de este requisito a cada tipo de vehículo.

Para consorcios: Cualquiera de los integrantes del consorcio puede cumplir con los requisitos solicitados en este apartado. El comité de evaluador se reserva el derecho de visitar in situ las instalaciones (deposito) a fin de corroborar el estado de la misma, y las documentaciones pertinentes, RE, BPA, Patente y plano aprobado, verificando que las mismas correspondan. **En caso de constatare discrepancias documentales, dicha situación será causal de descalificación.**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada.
2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución".

3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.

4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.

5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.

6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.

7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.

8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;

9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

Los alimentos distribuidos deben ser inocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Especificaciones técnicas de la leche

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	50131702-011	Leche Entera Liquido UAT	Según plantilla del producto SICP y/o Resolución N° 734/2020 y 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias..

Especificaciones técnicas de la leche

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Denominación:

Leche entera UAT

b. Definición:

Se denomina Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperature - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130° C y 150° C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32° C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

El contenido de materia grasa del producto debe contener como mínimo 3,0% m/v.

c. Presentación

El producto se presentará en envase tetra brik de 1000 cm³ o mL

d. Ingredientes

I. Obligatorios

- Leche entera de vaca.

II. Permitidos

- No aplica

III. No permitidos

- No aplica

e. Aditivos Alimentarios

Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N° 78/94 RTM de Identidad y calidad de leche UAT.

f. Composición fisicoquímica y nutricional

La composición fisicoquímica y nutricional, deberá estar expresada por 100 mililitros, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1 y

Tabla 2.

Tabla 1: Composición fisicoquímica por 100 mL de producto terminado listo para el consumo

Determinaciones		Límites de Aceptación	
Materia Grasa % m/v		Min. 3,0	
Acidez (g ác. Láctico/100 ml)		0,14 a 0,18	
Densidad relativa a 15% C/15° C		Min. 1,028	
Estabilidad al etanol 68% (v/v)		Estable	
Extracto seco no graso % (m/m)		Min. 8,2	
Descenso Crioscópico	°H	Min. - 0,530	Max. - 0,550
	°C	Min. -0,512	Max. - 0,535

Tabla 2: Composición nutricional por 100 mL del producto terminado listo para el consumo

Nutriente	Mínimo	Máximo
Proteínas % (m/m)	3,0	--

g. Especificaciones organolépticas del producto

- **Aspecto:** líquido
- **Color:** blanco amarillento.
- **Olor:** característico.
- **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

h. Especificaciones microbiológicas

La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35 - 37° C durante 7 días, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3: Requisitos microbiológicos para muestra representativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL	10	n=5, c=0, m=100

Donde:

- n** Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente.
- c** Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entre **m** y **M**.
- m** Límite de aceptabilidad.
- M** Límite de rechazo.

Tabla 4: Requisitos microbiológicos para muestra indicativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios Mesófilos/mL (*)	10	100 UFC/ml
* Luego de una incubación a 35 - 37° C en envase cerrado durante 7 días.		

La forma de expresar los resultados en la Tabla 3, de los valores de tolerancia para muestra indicativa y tolerancia del método utilizado, es la siguiente: UFC (Unidad Formadora de Colonia por mililitro de leche).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

a. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de tetra brik de 1 Litro.

I. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

- o Nombre de la Institución: GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
- o Nombre del Programa: COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE
- o DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
- o DENUNCIAS AL 021 4154000

a. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

b. Especificaciones del envase secundario

- La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

a. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra de tamaño no menor a 1 centímetro:

- c. Nombre de la Institución: GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
- d. Nombre del Programa: COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE
- e. DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA

3. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

- a. **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
- b. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, abombados, sucios o averiados.

6. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente

para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por SENACSA para transportar productos lácteos, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia SIMPLE del Certificado de Habilitación Senacsa, Cedula Verde, Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, contrato de alquiler COPIA SIEMPLE

7. REFERENCIAS

- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES N°78/94 Identidad y calidad de Leche UAT.
- Norma Paraguaya NP N° 25 034 84 LECHE. Leche Esterilizada. Requisitos Generales. Última Edición.

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos:

N° de ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
2	50181903-003	Palito / Rosquita	Según plantilla del producto SICIP y/o Resolución N° 734/2020 y 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.
3	50181909-002	Galletita Dulce	Según plantilla del producto SICIP y/o Resolución N° 734/2020 y 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.
4	50192403-001	Miel de abeja	Según plantilla del producto SICIP y/o Resolución N° 734/2020 y 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.
5	50101634-002	Banana	Según plantilla del producto SICIP y/o Resolución N° 734/2020 y 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

2. Especificaciones técnicas de alimentos sólidos

Requisitos Generales para Merienda Escolar de los Palito / Rosquita

1. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

I. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en color negro en un tamaño no menor a 0.5 cm. las siguientes frases:

- Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**
- Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL**
- DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

II. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

b. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible en color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- a. Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**
- b. Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL**
- c. **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- d. Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

1. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

a. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

1. **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

b. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por DINATRAN para trasportar alimentos secos, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia de la Cedula Verde, Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia del contrato de alquiler. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.

ITEM 2 - GALLETITA DULCE sabor vainilla

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Denominación

Galletita dulce sabor vainilla

b. Definición

Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua y saborizante/aromatizante correspondiente, sometida a proceso de amasado y posterior horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

c. Presentación

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

d. Ingredientes

I. Obligatorios

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Azúcar y/o mieles.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos

II. Permitidos

- Sal yodada, según requerimientos tecnológicos
- Agua, según requerimientos tecnológicos

III. No permitidos

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

f. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	338	580
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	6	20
Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	---	500

g. Especificaciones organolépticas del producto:

Aspecto: correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: Crocante y de fácil masticación.

Color y olor: característicos.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

a. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o, bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRA
- S SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

ITEM 4 - PALITO

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Denominación

Palito

b. Definición

Es el producto obtenido por la cocción de una masa fermentada y amasada en forma mecánica, hecha con harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, levadura, sal y agua.

c. Presentación

Se presentará en forma de cilindro delgados con escasa cantidad de miga y se presentará en porción individual de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

d. Ingredientes:

El producto deberá contener obligatoriamente:

I. Obligatorios

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Agua.
- Manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Levadura.
- Sal yodada (máximo 1%).
- Aditivos alimentarios permitidos

II. Permitidos

- Anís (optativo).

III. No permitidos

El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e. Aditivos alimentarios.

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería

f. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	306	454
Hidratos de Carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	7	20
Grasas (g)	2	6
Sodio(mg)	-	600

g. Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: Correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, ni contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Color: tostado claro, no quemado.

Olor: agradable, sin olor rancio.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

Textura: Crocante y de fácil masticación

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

a. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o, bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan productos quemados o rotos.

4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETTERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ALIMENTO SÓLIDO

ITEM 5 - FRUTA FRESCA BANANA

N°	Requisitos técnicos
1	Las bananas deben estar envasadas en cajas de cartón, madera y/o plástico.
2	Las cajas deben tener etiqueta visible con las siguientes informaciones:
-	Origen del producto (Departamento y Distrito).
-	Número de lote.
-	Fecha de empaquetado.
-	Identificación del productor (Nombre y Apellido).
-	Identificación del empaquetador (N° de Registro del SENAVE).
-	Identificación de la cámara maduradora (N° de Registro del SENAVE).
-	Leyenda que diga «Alimentación Escolar». COMPLEMENTO NUTRICIONAL GOBERNACION DE CORDILLERA DISTRIBUCION GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
-	Cantidad de unidades de banana.
3	Las cajas deben contener al menos 120 unidades de banana.
4	Las bananas pueden presentarse en forma individual o en pencas de hasta 4 unidades.

5	El largo mínimo de las bananas debe ser de 15 cm.
6	El diámetro mínimo de las bananas debe ser de 38 mm.
7	Manchas por golpes o magulladuras máximo en un 20% en cada fruta.
8	El vehículo en que se transporta la banana debe estar registrado en el SENA.
9	Las bananas deben presentar maduración óptima (coloración amarilla característica).
10	La coloración del lote de bananas debe ser pareja.

Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por DINATRAN para transportar alimentos secos, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia de la Cedula Verde, Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia del contrato de alquiler. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

El Lic. Denis Lichi Ayala, Gobernador del Departamento de Cordillera, ha solicitado la realización de Llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la secretaria de Educación.

La solicitud obedece a la necesidad de proveer los alimentos necesarios para la provisión del servicio de Merienda Escolar en las Instituciones Educativas del Departamento que son primordiales para la correcta alimentación y nutrición de los estudiantes, factor fundamental para el desarrollo cognitivo de los mismos

Este procedimiento se trata de un llamado periódico cuyas Especificaciones técnicas han sido elaboradas de acuerdo con las exigencia estipuladas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias por medio de la Dirección de Alimentación Escolar.

Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)	Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes

			Periodo (semanal, mensual, trimestral, semestral)	Cantidad			
1	Leche Entera Liquida	114	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1003,2L Etapa 2(35d):798 L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 691 Prof. Gudelia Cabrera García (Caacupé).	Ana Lilian Reyes Coronel
2	Leche Entera Liquida	522	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4593,6L Etapa 2(35d)3654L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 278 Dr. Raúl Peña(Caacupé).	Sonia Mabel Franco Giménez.
3	Leche Entera Liquida	98	SEMESTRAL	Etapa1(44d):862,4 L Etapa 2(35d):686 L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 958 Campamento Azcurra(Caacupé).	María Cristina Guillen Lesme.
4	Leche Entera Liquida	61	SEMESTRAL	Etapa1(44d):536.8L Etapa 2(35d):427L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6715 Sagrada Familia(Caacupé).	María Victoria Candia.
5	Leche Entera Liquida	190	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1672L Etapa 2(35d):1330L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6914 Santa Ana(Caacupé).	Jorge Daniel Ruíz
6	Leche Entera Liquida	244	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2147,2L Etapa 2(35d):1708L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 609 Gral. de Brig. Eligio Torres(Caacupé).	Dina María Vallejos de Vargas

7	Leche Entera Liquida	194	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1707,2L Etapa 2(35d):1358L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3627 Don Ramón Barrios(Caacupé).	Liliana González Cabrera
8	Leche Entera Liquida	161	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1416,8L Etapa 2(35d):1127L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 425 Dr. Venancio Pino(Caacupé).	Justo Salvador Mendoza Fariña
9	Leche Entera Liquida	24	SEMESTRAL	Etapa1(44d):211,2L Etapa 2(35d):168L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5080 Marcelina Aranda Cabrera(Caacupé).	Osmar Antonio López Ruíz
10	Leche Entera Liquida	90	SEMESTRAL	Etapa1(44d):792L Etapa 2(35d):630L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5079 Don Juan Antonio Quiñonez Gómez(Caacupé).	María Eusebia Aquino
11	Leche Entera Liquida	159	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1399,2L Etapa 2(35d):1113L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5083 Jhon F. Kennedy(Caacupé).	Lourdes Felisa J. de Candia
12	Leche Entera Liquida	281	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2472,8L Etapa 2(35d):1967L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 254 Prof. Herminia Machado de Isnardi(Caacupé).	Lucía Albalila Melgarejo Bogado

13	Leche Entera Liquida	46	SEMESTRAL	Etapa1(44d):404,8L Etapa 2(35d):322L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7645 Nueva Estrella(Caacupé).	Celia Raquel Núñez Arévalos
14	Leche Entera Liquida	107	SEMESTRAL	Etapa1(44d):941,6L Etapa 2(35d):749L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 379 Héroes del Chaco(Caacupé).	Zulli Carolina Rojas de Marecos
15	Leche Entera Liquida	127	SEMESTRAL	Etapa1(44d):941,6L Etapa 2(35d):889L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 991 Don Juan José Servín(Caacupé).	Ynés Rosalba Noguera Montiel
16	Leche Entera Liquida	19	SEMESTRAL	Etapa1(44d):167,2L Etapa 2(35d):133L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 420 Divino Niño Jesús(Caacupé).	Liduvina Elizabeth Correa Torales
17	Leche Entera Liquida	74	SEMESTRAL	Etapa1(44d):651,2L Etapa 2(35d):518L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6350 San Antonio De Padua(Caacupé).	Ada Teresa Aguilera C.
18	Leche Entera Liquida	209	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1839,2L Etapa 2(35d):1463L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 4274 República de Corea(Caacupé).	Carmen Rosana Montiel de González

19	Leche Entera Liquida	243	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2138,4L Etapa 2(35d):1701L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 484 "8 De Diciembre"(Caacupé).	Adela Elina Meza de Martínez
20	Leche Entera Liquida	56	SEMESTRAL	Etapa1(44d):492,8L Etapa 2(35d):392L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2223 Gral. de Brig. Feliciano Morales(Caacupé).	Gricelda Leguizamón Gómez
21	Leche Entera Liquida	325	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2860L Etapa 2(35d):2275	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1282 Prof. Doña Laura Ramírez de Noguera(Caacupé).	Julio Antonio Pintos Centurión
22	Leche Entera Liquida	51	SEMESTRAL	Etapa1(44d):448,8L Etapa 2(35d):357L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2224 Higinio del Pilar Ortiz(Caacupé).	Oscar Nery Ruíz Jara
23	Leche Entera Liquida	321	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2824,8L Etapa 2(35d):2247L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3680 San Miguel Arcángel(Caacupé).	Graciela González de Acosta
24	Leche Entera Liquida	74	SEMESTRAL	Etapa1(44d):651,2L Etapa 2(35d):518L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5081 Moisés S. Bertoni(Caacupé).	Edith Rosa Britos Montiel

25	Leche Entera Liquida	126	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1108,8L Etapa 2(35d):882L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 15215 Santa Teresita Del Niño Jesús(Caacupé).	Herminia Cardozo Mendoza
26	Leche Entera Liquida	847	SEMESTRAL	Etapa1(44d):7453,6L Etapa 2(35d):5929L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 40 Tte. José María Fariña(Caacupé).	Marizza Concepción Segovia Armóa
27	Leche Entera Liquida	106	SEMESTRAL	Etapa1(44d):932,8L Etapa 2(35d):742L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7553 Inmaculado Corazón de María(Caacupé).	Esmilce G. Núñez de Ruíz
28	Leche Entera Liquida	413	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3634,4L Etapa 2(35d):2891L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7423 Municipal Santa Teresita(Caacupé).	Isa Mabel Coronel de Lugo
29	Leche Entera Liquida	555	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4884L Etapa 2(35d):3885L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 201 Tte. Gabriel Aquino(Caacupé).	Gloria Amarilla Duarte de Sugasti
30	Leche Entera Liquida	245	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2156L Etapa 2(35d):1715L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 485 Daniel Ortellado(Caacupé).	Edid Elizabeth Bareiro

31	Leche Entera Liquida	141	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1240,8L Etapa 2(35d):987L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5082 Virgen de Lourdes(Caacupé).	Teodoro José Ortega V.
32	Leche Entera Liquida	201	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1768,8L Etapa 2(35d):1407L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3430 Presbítero Daniel Escurra(Caacupé).	María Sabina Lezcano de Paredes
33	Leche Entera Liquida	123	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1082,4L Etapa 2(35d):861L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6756 Parroquial John F. Kennedy(Caacupé).	Líder Luis Melgarejo Areco
34	Leche Entera Liquida	552	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4857,6L Etapa 2(35d):3864L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1080 Priv. Subv. Cristo Rey(Caacupé).	Sonia Carolina Ozuna de Salinas
35	Leche Entera Liquida	116	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1020,8L Etapa 2(35d):812L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 8017 Priv. Subv. Caritas De Manzanas(Caacupé).	Daisy Elizabeth Vouga Correa
36	Leche Entera Liquida	45	SEMESTRAL	Etapa1(44d):396L Etapa 2(35d):315L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Jardín de Infantes N° 465 Manchitas(Caacupé).	María Elisa Fatecha Fleitas

37	Leche Entera Liquida	39	SEMESTRAL	Etapa1(44d):343,2L Etapa 2(35d):273L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	SAEC Centro Abierto Casa del Niño(Caacupé).	Liz María Ledesma
38	Leche Entera Liquida	38	SEMESTRAL	Etapa1(44d):334,4L Etapa 2(35d):266L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 15457 Santa Librada (Altos).	Juan Graciano González Colmán
39	Leche Entera Liquida	24	SEMESTRAL	Etapa1(44d):211,2L Etapa 2(35d):168L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 4034 Divino Maestro(Altos).	José Rosa Delvalle
40	Leche Entera Liquida	166	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1460,8L Etapa 2(35d):1162L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 272 Prof. Delfín Chamorro(Altos).	Daniela Ferreira de Arenas
41	Leche Entera Liquida	137	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1205,6L Etapa 2(35d):959L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 721 Alejo García(Altos).	Reinaldo Gómez Martínez
42	Leche Entera Liquida	62	SEMESTRAL	Etapa1(44d):545,6L Etapa 2(35d):434L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 794 Silvio Petrossi(Altos).	Eva del C. Martínez Fariña

43	Leche Entera Liquida	17	SEMESTRAL	Etapa1(44d):149,6L Etapa 2(35d):119L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5095 Hernando de Trejo y Sanabria(Altos).	Herma Asunción Ferreira de Benítez
44	Leche Entera Liquida	69	SEMESTRAL	Etapa1(44d):607,2L Etapa 2(35d):483L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3901 José Félix Bogado(Altos).	Roberto Ferreira Ferreira
45	Leche Entera Liquida	300	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2640L Etapa 2(35d):2100L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7054 Luis Alberto del Paraná(Altos).	Hugo Antonio Almeida Otto
46	Leche Entera Liquida	112	SEMESTRAL	Etapa1(44d):985,6L Etapa 2(35d):784L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 4689 Ing.Willian Whytehead(Altos).	Oscar Rafael Cañete Delvalle
47	Leche Entera Liquida	123	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1082,4L Etapa 2(35d):861L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7289 Sagrado Corazón de Jesús(Altos).	Lidia E. Meza Saldívar
48	Leche Entera Liquida	29	SEMESTRAL	Etapa1(44d):255,2L Etapa 2(35d):203L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2234 Sebastián Gaboto(Altos).	Claudia Elizabeth Silva Benítez

49	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7304 San Roque González de Santa Cruz(Altos).	Ignacio Ramón Arzamendia Amarilla
50	Leche Entera Liquida	417	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3669,6L Etapa 2(35d):2919L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 42 Domingo Martínez de Irala(Altos).	Gladys Esther Aquino López
51	Leche Entera Liquida	372	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3273,6L Etapa 2(35d):2640L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1203 Priv. Subv. Patria(Altos).	Alba Marina Gavilán de Arzamendia
52	Leche Entera Liquida	48	SEMESTRAL	Etapa1(44d):422,4L Etapa 2(35d):336L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5098 Padre Máximo Rojas Chirife (Arroyos y Esteros).	Matilde Antonia Rolón Aranda
53	Leche Entera Liquida	91	SEMESTRAL	Etapa1(44d):800,8L Etapa 2(35d):637L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7559 San Pedro (Arroyos y Esteros).	Jorge Ariel Villalba Aranda
54	Leche Entera Liquida	11	SEMESTRAL	Etapa1(44d):96,8L Etapa 2(35d):77L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 10260 Banco Yparaguaymi (Arroyos y Esteros).	Juan Agripino Acosta

55	Leche Entera Liquida	53	SEMESTRAL	Etapa1(44d):466,4L Etapa 2(35d):371L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2228 General Cesar Barrientos (Arroyos y Esteros).	Atilio Ramón Sánchez Álvarez
56	Leche Entera Liquida	70	SEMESTRAL	Etapa1(44d):616L Etapa 2(35d):490L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 689 San Isidro (Arroyos y Esteros).	Norma Concepción Lezcano Quintana
57	Leche Entera Liquida	70	SEMESTRAL	Etapa1(44d):616L Etapa 2(35d):490L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6303 San Felipe (Arroyos y Esteros).	Sandra Mariela Espínola de Valenzuela
58	Leche Entera Liquida	164	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1443,2L Etapa 2(35d):1148L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2227 La Residenta (Arroyos y Esteros).	Miguel Adán Ruíz Brizuela
59	Leche Entera Liquida	98	SEMESTRAL	Etapa1(44d):862,4L Etapa 2(35d):686L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N°3909 Raza Guaraní (Arroyos y Esteros).	Elisa Edelmira Godoy González
60	Leche Entera Liquida	75	SEMESTRAL	Etapa1(44d):660L Etapa 2(35d):525L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 488 Don Espiridión Hilario Galeano(Arroyos y Esteros).	Oswaldo Rubén Rolón Rivas/

61	Leche Entera Liquida	118	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1038,4L Etapa 2(35d):826L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2230 María Luisa Guanes de Zorrasquín (Arroyos y Esteros).	Mercedes De La Nieve Fernández de Pereira
62	Leche Entera Liquida	189	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1663,2L Etapa 2(35d):1323L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 489 Coronel Juan Ramón Escobar (Arroyos y Esteros).	Rocío Benegas de Almada
63	Leche Entera Liquida	46	SEMESTRAL	Etapa1(44d):404,8L Etapa 2(35d):322L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 486 Carlos Antonio López(Arroyos y Esteros).	Ingrid Haydeé Dávalos Galeano
64	Leche Entera Liquida	239	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2103,2L Etapa 2(35d):1673L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1535 Genaral Elizardo Aquino (Arroyos y Esteros).	Lorena Galeano de Yaluk
65	Leche Entera Liquida	177	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1557,6L Etapa 2(35d):1239L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2226 Berta Zaldívar Vda. de Pappalardo (Arroyos y Esteros).	Arnaldo Ariel Vera Isasi
66	Leche Entera Liquida	164	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1443,2L Etapa 2(35d):1148L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 490 Petronita Espínola (Arroyos y Esteros).	Alfredo Duarte Ovelar

67	Leche Entera Liquida	42	SEMESTRAL	Etapa1(44d):369,6L Etapa 2(35d):294L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5097 María Rita Figari de Poletti (Arroyos y Esteros).	Águeda Zaracho Aquino
68	Leche Entera Liquida	118	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1'038,4L Etapa 2(35d):826L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 524 Ramón Indalecio Cardozo (Arroyos y Esteros).	Mario Rubén Rolón Cañete/Ma. Rolón Rivas
69	Leche Entera Liquida	88	SEMESTRAL	Etapa1(44d):774,4L Etapa 2(35d):616L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 293 Don Octaviano Rivarola (Arroyos y Esteros).	Rosa María Villamayor de Gómez
70	Leche Entera Liquida	62	SEMESTRAL	Etapa1(44d):545,6L Etapa 2(35d):434L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 487 Josefa Toledo de Aguerri (Arroyos y Esteros).	Ramón Pérez Vera
71	Leche Entera Liquida	16	SEMESTRAL	Etapa1(44d):140,8L Etapa 2(35d):112L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2225 María Felicidad González (Arroyos y Esteros).	Natividad Rivas Noguera
72	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7904 Vicente González (Arroyos y Esteros).	Gilberto Isasi Venialgo

73	Leche Entera Liquida	108	SEMESTRAL	Etapa1(44d):950,4L Etapa 2(35d):756L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1536 Reverendo Ángel Rosa Cárdenas (Arroyos y Esteros).	Angelina Sánchez Navarro
74	Leche Entera Liquida	36	SEMESTRAL	Etapa1(44d):316,8L Etapa 2(35d):252L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2229 General Bernardino Caballero (Arroyos y Esteros).	Carolina Cardozo Galeano
75	Leche Entera Liquida	11	SEMESTRAL	Etapa1(44d):96,8L Etapa 2(35d):77L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6719 Virgen María Auxiliadora (Arroyos y Esteros).	Liliana Antonia Rolón Vera
76	Leche Entera Liquida	488	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4294,4L Etapa 2(35d):3416L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 41 Presbitero Fidel Maíz (Arroyos y Esteros).	Tito Lidio Candia
77	Leche Entera Liquida	150	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1320L Etapa 2(35d):1050L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 834 Virgen del Carmen (Arroyos y Esteros).	Cristhian Augusto R. Duarte S.
78	Leche Entera Liquida	233	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2050,4L Etapa 2(35d):1631L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1081 Privada Subvencionada La Providencia (Arroyos y Esteros).	Karina Faviola López de Ruíz

79	Leche Entera Liquida	74	SEMESTRAL	Etapa1(44d):651,2L Etapa 2(35d):518L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7663 Luz y Esperanza (Atyra).	María Lourdes Mayeregger Pérez
80	Leche Entera Liquida	72	SEMESTRAL	Etapa1(44d):633,6L Etapa 2(35d):504L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6159 San Roque(Atyra).	Roberto Aldo Agüero G.
81	Leche Entera Liquida	111	SEMESTRAL	Etapa1(44d):976,8L Etapa 2(35d):777L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7560 La Candelaria(Atyra).	Carmen Belén Alcaraz Saldívar
82	Leche Entera Liquida	56	SEMESTRAL	Etapa1(44d):492,8L Etapa 2(35d):392L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6131 Niños Mártires de Acosta Ñu(Atyra).	Rosana Páez Figueredo
83	Leche Entera Liquida	340	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2992L Etapa 2(35d):2380L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 387 Dr. Ezequiel González Alsina(Atyra).	Perla María Giménez Martínez
84	Leche Entera Liquida	84	SEMESTRAL	Etapa1(44d):739,2L Etapa 2(35d):588L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1558 Defensores del Chaco(Atyra).	Milda Esther Rocío Martínez

85	Leche Entera Liquida	49	SEMESTRAL	Etapa1(44d):431,2L Etapa 2(35d):343L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 4111 San Isidro Labrador(Atyra).	Elisa Beatriz Esquivel
86	Leche Entera Liquida	42	SEMESTRAL	Etapa1(44d):369,6L Etapa 2(35d):294L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6716 Virgen de los Remedios(Atyra).	Edgar Benito Pérez Morales
87	Leche Entera Liquida	66	SEMESTRAL	Etapa1(44d):580,8L Etapa 2(35d):462L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 725 Cnel Victor Ojeda Fariña(Atyra).	Mirian R. Arias de González
88	Leche Entera Liquida	61	SEMESTRAL	Etapa1(44d):536,8L Etapa 2(35d):427L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1010 Mcal Jose Felix Estigarribia(Atyra).	Aída Ayala Ferreira
89	Leche Entera Liquida	27	SEMESTRAL	Etapa1(44d):237,6L Etapa 2(35d):189L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6205 "8 de Octubre"(Atyra).	Carlos Yamil Núñez Torales
90	Leche Entera Liquida	35	SEMESTRAL	Etapa1(44d):308L Etapa 2(35d):245L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5085 Don Francisco Martínez Pérez(Atyra).	Ana Gladys Gómez Ferreira

91	Leche Entera Liquida	36	SEMESTRAL	Etapa1(44d):316,8L Etapa 2(35d):252L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 577 Don Roberto Loppacher(Atyra).	Delcia Cristina Cáceres Martínez
92	Leche Entera Liquida	254	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2235,2L Etapa 2(35d):1778L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3541 San Francisco de Asís (Atyra).	Sonia Lourdes González de Insfrán
93	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 722 Gral. José Eduvigis Diaz(Atyra).	Luisa Maribel Matto Núñez
94	Leche Entera Liquida	19	SEMESTRAL	Etapa1(44d):167,2L Etapa 2(35d):133L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2235 Reineria Ferreira de Giménez(Atyra).	Zunilda Estela Aguilera de Jiménez
95	Leche Entera Liquida	77	SEMESTRAL	Etapa1(44d):677,6L Etapa 2(35d):539L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 4767 Juan Pablo Ojeda Vera(Atyra).	Selva Azucena Ojeda Ferreira
96	Leche Entera Liquida	74	SEMESTRAL	Etapa1(44d):651,2L Etapa 2(35d):518L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5086 Sgto Ricardo Ayala(Atyra).	Gricelda Ramona Ruíz de Quintana

97	Leche Entera Liquida	55	SEMESTRAL	Etapa1(44d):484L Etapa 2(35d):385L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7042 San Francisco de Asís(Atyra).	Liz Ramona Núñez Chena
98	Leche Entera Liquida	228	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2006,4L Etapa 2(35d):1596L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 43 Lic. María Elena Delmás de Prieto Bazán (Atyra).	Dinhora M. Olmedo de Cáceres
99	Leche Entera Liquida	257	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2261,6L Etapa 2(35d):1799L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 517 San Vicente Ferrer(Atyra).	Sonnia Marlene Núñez de Vera
100	Leche Entera Liquida	194	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1707,2L Etapa 2(35d):1358L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1557 María Auxiliadora(Atyra).	Eval Gustavo C. Palacios Mena
101	Leche Entera Liquida	89	SEMESTRAL	Etapa1(44d):783,2L Etapa 2(35d):623L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 400 Dr. Brígido Rodríguez Báez(Atyra).	Ramón Alcides Candia R.
102	Leche Entera Liquida	292	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2569,6L Etapa 2(35d):2044L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 37 Comandante Lara (Caraguatay).	María Carolina Zaldívar Saguier

103	Leche Entera Liquida	131	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1152,8L Etapa 2(35d):917L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 447 Francisco Miranda (Caraguatay).	Víctor Dany González Bernal
104	Leche Entera Liquida	72	SEMESTRAL	Etapa1(44d):633,6L Etapa 2(35d):504L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 649 Humberto Domínguez Dibb (Caraguatay).	Mirna Martínez de Rotela
105	Leche Entera Liquida	71	SEMESTRAL	Etapa1(44d):624,8L Etapa 2(35d):497L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1560 Doña Elisa Mora de Halley(Caraguatay).	Lidia Raquel Sosa Ortega
106	Leche Entera Liquida	73	SEMESTRAL	Etapa1(44d):642,4L Etapa 2(35d):511L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1741 Profesora Adela Galeano de Tobal(Caraguatay).	Alberto Antonio Moral Ledezma
107	Leche Entera Liquida	38	SEMESTRAL	Etapa1(44d):334,4L Etapa 2(35d):266L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 874 San Juan Evangelista(Caraguatay).	María Liduvina Franco de López
108	Leche Entera Liquida	60	SEMESTRAL	Etapa1(44d):528L Etapa 2(35d):420L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 432 San Luis(Caraguatay).	Graciano Ríos Maidana

109	Leche Entera Liquida	73	SEMESTRAL	Etapa1(44d):642,4L Etapa 2(35d):511L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 303 Alfonso Loma(Caraguatay).	Emilce Ramona Velázquez de Viana
110	Leche Entera Liquida	45	SEMESTRAL	Etapa1(44d):396L Etapa 2(35d):315L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1011 Don José Audifacio Ojeda Peralta(Caraguatay).	Oswaldo Javier Martínez Saucedo
111	Leche Entera Liquida	52	SEMESTRAL	Etapa1(44d):457,6L Etapa 2(35d):364L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1012 Gral. D.I.M. César Barrientos (Caraguatay).	Derlis Enrique Fernández Osorio
112	Leche Entera Liquida	58	SEMESTRAL	Etapa1(44d):510,4L Etapa 2(35d):406L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2239 María Auxiliadora(Caraguatay).	Jorge Milciades Mendieta Viana
113	Leche Entera Liquida	55	SEMESTRAL	Etapa1(44d):484L Etapa 2(35d):385L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3931 San Francisco de Asís(Caraguatay).	Eulalia Bogado
114	Leche Entera Liquida	26	SEMESTRAL	Etapa1(44d):228,8L Etapa 2(35d):182L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7720 Sagrado Corazón de Jesús(Caraguatay).	Alba Yolanda Concepción Ramírez de Martínez

115	Leche Entera Liquida	13	SEMESTRAL	Etapa1(44d):114,4L Etapa 2(35d):91L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7292 Don Gregorio Natividad Valiente Cáceres(Caraguatay).	María Soledad Añasco
116	Leche Entera Liquida	26	SEMESTRAL	Etapa1(44d):228,8L Etapa 2(35d):182L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3932 La Inmaculada(Caraguatay).	Francisco Méndez Mármol
117	Leche Entera Liquida	22	SEMESTRAL	Etapa1(44d):193,6L Etapa 2(35d):154L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Centro de Formación Integral para Personas no Videntes y Deficientes Visuales(Caraguatay).	Sonia Ramona Vera
118	Leche Entera Liquida	193	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1698,4L Etapa 2(35d):1351L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1083 Privado Subvencionado Las Mercedes(Caraguatay).	Lis Rosana Villate González
119	Leche Entera Liquida	31	SEMESTRAL	Etapa1(44d):272,8L Etapa 2(35d):217L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3934 Privado Subvencionado Parroquial San Antonio(Caraguatay).	Elidora Concepción Medina Estigarribia
120	Leche Entera Liquida	465	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4092L Etapa 2(35d):3255L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 169 Abraham Lincoln (Emboscada)	Silvina Teresa Encina

121	Leche Entera Liquida	293	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2578,4L Etapa 2(35d):20561L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 8162 Don Jacinto Raul Peña Silva(Emboscada)	Ever Orlando Godoy Barrientos
122	Leche Entera Liquida	982	SEMESTRAL	Etapa1(44d):8641,6L Etapa 2(35d):6874L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 165 Don Andrés Ferreira Guerrero(Emboscada)	Lurdes Maribel Cañete de Araújo
123	Leche Entera Liquida	237	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2085,6L Etapa 2(35d):1659L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3937 Santa Rosa de Lima(Emboscada)	Alicia Agüero Agüero
124	Leche Entera Liquida	172	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1513,6L Etapa 2(35d):1204L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 864 San Vicente Ferrer(Emboscada)	Alcides Paredes Vera
125	Leche Entera Liquida	206	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1812,8L Etapa 2(35d):1204L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3474 Máximo Ovelar	Alcides Paredes Vera
126	Leche Entera Liquida	81	SEMESTRAL	Etapa1(44d):712,8L Etapa 2(35d):567L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 14961 Luz Isabel Abente de Barrail(Emboscada)	Jorgelina Gómez Cabrera

127	Leche Entera Liquida	61	SEMESTRAL	Etapa1(44d):536,8L Etapa 2(35d):427L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3475 Don Ramón Leguzamón Gómez(Emboscada)	José Carlos Delgado I
128	Leche Entera Liquida	31	SEMESTRAL	Etapa1(44d):272,8L Etapa 2(35d):217L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3936 San Luis Gonzaga(Emboscada)	María Magda Pérez Ybarra
129	Leche Entera Liquida	9	SEMESTRAL	Etapa1(44d):79,2L Etapa 2(35d):63L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5101 San Francisco Solano (Emboscada)	Marilda Gayoso Giménez
130	Leche Entera Liquida	536	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4716,8L Etapa 2(35d):3752L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3982 Parroquial Subv. Señor de las Palmas(Emboscada)	Rufina Giménez Alcaraz
131	Leche Entera Liquida	19	SEMESTRAL	Etapa1(44d):167,2L Etapa 2(35d):133L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Esc. Bas. N° 8142 Centro de Recurso para la Educación Permanente N° 3 (Emboscada)	Doris Estela León Araujo
132	Leche Entera Liquida	74	SEMESTRAL	Etapa1(44d):651,2L Etapa 2(35d):518L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7523 Cristo Redentor (Eusebio Ayala).	Julio Cristóbal Castillo

133	Leche Entera Liquida	76	SEMESTRAL	Etapa1(44d):668,8L Etapa 2(35d):532L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 567 San José (Eusebio Ayala).	Olga Beatriz Zárate Lesme
134	Leche Entera Liquida	76	SEMESTRAL	Etapa1(44d):668,8L Etapa 2(35d):532L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3925 San Luis(Eusebio Ayala).	Zunilda Piñáñez Romero/ Hernán Gregorio Quiñóñez
135	Leche Entera Liquida	36	SEMESTRAL	Etapa1(44d):316,8L Etapa 2(35d):252L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6745 LomaTuyuti(Eusebio Ayala).	Teresa Díaz de Balbuena
136	Leche Entera Liquida	163	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1434,4L Etapa 2(35d):1141L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 191 Niño Salvador del Mundo(Eusebio Ayala).	Leonardo Arévalos Rivas
137	Leche Entera Liquida	96	SEMESTRAL	Etapa1(44d):844,8L Etapa 2(35d):672L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 566 Defensores del Chaco(Eusebio Ayala).	Sonia Maribel Coronel Méndez
138	Leche Entera Liquida	35	SEMESTRAL	Etapa1(44d):308L Etapa 2(35d):245L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7642 San Miguel Arcángel(Eusebio Ayala).	Carlos Alberto Píriz Valdez

139	Leche Entera Liquida	42	SEMESTRAL	Etapa1(44d):369,6L Etapa 2(35d):294L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5099 María Auxiliadora(Eusebio Ayala).	María Elizabet Aquino Brítez
140	Leche Entera Liquida	57	SEMESTRAL	Etapa1(44d):501,6L Etapa 2(35d):399L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3926 Don Anuncio Ovelar Ledesma(Eusebio Ayala).	Claudelina Ramona Delgadillo González
141	Leche Entera Liquida	7	SEMESTRAL	Etapa1(44d):61,6L Etapa 2(35d):49L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6204 Braulio y Francisca Gómez (Eusebio Ayala).	Desiderio Iglesias Mieres
142	Leche Entera Liquida	3	SEMESTRAL	Etapa1(44d):26,4L Etapa 2(35d):21L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 438 Divino Niño Jesús(Eusebio Ayala).	Zunilda Piñáñez de Mongelos
143	Leche Entera Liquida	7	SEMESTRAL	Etapa1(44d):61,6L Etapa 2(35d):49L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6722 Adela Speratti(Eusebio Ayala).	Lorenzo Alcides Chaparro Zorrilla
144	Leche Entera Liquida	39	SEMESTRAL	Etapa1(44d):343,2L Etapa 2(35d):273L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 597 Corazón de Jesús(Eusebio Ayala).	Olga Luz Domínguez de Añazco

145	Leche Entera Liquida	43	SEMESTRAL	Etapa1(44d):378,4L Etapa 2(35d):301L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 455 El Carmen(Eusebio Ayala).	Sady Huespe de Franco
146	Leche Entera Liquida	15	SEMESTRAL	Etapa1(44d):132L Etapa 2(35d):105L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 418 Prof. Andrés Aguirre(Eusebio Ayala).	Julio Antonio Quintana Cáceres
147	Leche Entera Liquida	7	SEMESTRAL	Etapa1(44d):61,6L Etapa 2(35d):49L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 652 Niños Mártires de Acosta Ñu(Eusebio Ayala).	Hugo Ricardo Ávalos Cuevas
148	Leche Entera Liquida	40	SEMESTRAL	Etapa1(44d):352L Etapa 2(35d):280L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 712 San Francisco de Asís(Eusebio Ayala).	Rosa Sofía Ramírez Franco
149	Leche Entera Liquida	59	SEMESTRAL	Etapa1(44d):519,2L Etapa 2(35d):413L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 421 Gral. de Div. Patricio Colman. (Eusebio Ayala).	Arnaldo Andrés Acosta López
150	Leche Entera Liquida	46	SEMESTRAL	Etapa1(44d):404,8L Etapa 2(35d):322L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6724 San Blas(Eusebio Ayala).	Claudio Antonio Noguera

151	Leche Entera Liquida	26	SEMESTRAL	Etapa1(44d):228,8L Etapa 2(35d):182L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 716 Don Justo Pastor Franco Duarte(Eusebio Ayala).	Francisca Ramírez Candia
152	Leche Entera Liquida	33	SEMESTRAL	Etapa1(44d):290,4L Etapa 2(35d):231L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 877 Santa María (Eusebio Ayala).	Cyntia Liliana Rodríguez Portillo
153	Leche Entera Liquida	127	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1117,6L Etapa 2(35d):889L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 564 Juan Andrés Aguirre (Eusebio Ayala).	Marta Élide González Lovera
154	Leche Entera Liquida	96	SEMESTRAL	Etapa1(44d):844,8L Etapa 2(35d):672L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6723 San Juan Bautista (Eusebio Ayala).	Nelson Rubén Pera Aquino
155	Leche Entera Liquida	245	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2156L Etapa 2(35d):1715L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 214 Mcal Francisco Solano López (Eusebio Ayala).	Vicente Manuel López López
156	Leche Entera Liquida	483	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4250,4L Etapa 2(35d):3381L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi (Eusebio Ayala).	Nancy Beatríz Figueredo Rojas

157	Leche Entera Liquida	27	SEMESTRAL	Etapa1(44d):237,6L Etapa 2(35d):189L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5093 San José(Eusebio Ayala).	Hugo Érico Cañete González
158	Leche Entera Liquida	96	SEMESTRAL	Etapa1(44d):844,6L Etapa 2(35d):672L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7150 Priv. Subv. Vicente Pallares(Eusebio Ayala).	Olga Mercedes Ojeda de Areco
159	Leche Entera Liquida	469	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4127,2L Etapa 2(35d):3283L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1085 Priv. Subv. La Inmaculada (Eusebio Ayala).	Carmen de los Ángeles Benítez Saavedra
160	Leche Entera Liquida	74	SEMESTRAL	Etapa1(44d):651,2L Etapa 2(35d):49L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5935 Priv. Subv. Monte Sinaí(Eusebio Ayala).	Dina Berenise Montiel Ramírez
161	Leche Entera Liquida	21	SEMESTRAL	Etapa1(44d):184,8L Etapa 2(35d):147L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Centro Educativo para Niños con Necesidades Especiales (Eusebio Ayala).	María Lorena Ullón de Domínguez
162	Leche Entera Liquida	208	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1830,4L Etapa 2(35d):1456L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 38 General Bernardino Caballero (Isla Pacú)	Bernardo Ramón Insfrán Medina

163	Leche Entera Liquida	201	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1768,8L Etapa 2(35d):1407L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 431 Juan Pereira(Isla Pacú)	Juana Candia de Arbo
164	Leche Entera Liquida	103	SEMESTRAL	Etapa1(44d):906,4L Etapa 2(35d):721L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 362 Santo Domingo de Guzmán(Isla Pacú)	Wilfrido Ramón Quintana Rivas
165	Leche Entera Liquida	22	SEMESTRAL	Etapa1(44d):193,6L Etapa 2(35d):154L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5100 Santa María(Isla Pacú)	Salvador Luis Noguera Centurión
166	Leche Entera Liquida	29	SEMESTRAL	Etapa1(44d):255,2L Etapa 2(35d):203L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 651 San Juan Bautista(Isla Pacú)	Cleonice Zorrilla de Núñez
167	Leche Entera Liquida	6	SEMESTRAL	Etapa1(44d):52,8L Etapa 2(35d):42L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 389 Defensores del Chaco(Isla Pacú)	Nilda Mariza Morínigo Cabral
168	Leche Entera Liquida	26	SEMESTRAL	Etapa1(44d):228,8L Etapa 2(35d):182L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1742 Inmaculada Concepción (Isla Pacú)	Ramona Haydee Medina de González

169	Leche Entera Liquida	129	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1135,2L Etapa 2(35d):903L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N°1084 Parroquial Subvencionada Pío XII(Isla Pacú)	Cristina Concepción Riveros Samaniego
170	Leche Entera Liquida	38	SEMESTRAL	Etapa1(44d):334,4L Etapa 2(35d):266L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3927 Parroquial Subvencionada Marcelino Díaz(Isla Pacú)	Mirían Raquel Iglesias Rolón
171	Leche Entera Liquida	23	SEMESTRAL	Etapa1(44d):202,4L Etapa 2(35d):161L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3928 Parroquial Subvencionada San Miguel (Isla Pacú)	Elsa Ramona López de Fariña
172	Leche Entera Liquida	304	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2675,2L Etapa 2(35d):2128L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 47 Prof. Pedro Aguilera (Itacurubí de la Cordillera).	Carmen Raquel Jiménez
173	Leche Entera Liquida	147	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1293,6L Etapa 2(35d):1029L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 393 Prof. Feliciano Almada de Acosta (Itacurubí de la Cordillera).	Martín Duarte Sánchez
174	Leche Entera Liquida	83	SEMESTRAL	Etapa1(44d):730,4L Etapa 2(35d):581L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 480 Don Rafael Gaona (Itacurubí de la Cordillera).	Noelia Ramona Barrios de Jacquet

175	Leche Entera Liquida	56	SEMESTRAL	Etapa1(44d):492,8L Etapa 2(35d):392L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2252 General Raimundo Rolón (Itacurubí de la Cordillera).	Leonardo Rafael Araujo Laurenzano
176	Leche Entera Liquida	32	SEMESTRAL	Etapa1(44d):281,6L Etapa 2(35d):224L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6425 Barrio Yhaguy (Itacurubí de la Cordillera).	Andrés Martínez
177	Leche Entera Liquida	227	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1997,6L Etapa 2(35d):1589L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 103 Prof. Mercedes Milto de Infante Rivarola (Itacurubí de la Cordillera).	Eva Petrona Barrios de Jara
178	Leche Entera Liquida	147	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1293,6L Etapa 2(35d):1029L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 367 Caaguy Cupé (Itacurubí de la Cordillera).	Edgar Calderara Paredes
179	Leche Entera Liquida	28	SEMESTRAL	Etapa1(44d):246,4L Etapa 2(35d):196L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 713 Manuel de los Santos Aguilera (Itacurubí de la Cordillera).	Nelson Jesús Aguilera Torales
180	Leche Entera Liquida	36	SEMESTRAL	Etapa1(44d):316,8L Etapa 2(35d):252L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 885 Prof. Aurelio Rafael Jara (Itacurubí de la Cordillera).	Gabriel Aguilera Torales

181	Leche Entera Liquida	7	SEMESTRAL	Etapa1(44d):61,6L Etapa 2(35d):49L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 870 Don Jacinto Medina (Itacurubí de la Cordillera).	Gloria Rosarina Noguera de Peralta
182	Leche Entera Liquida	27	SEMESTRAL	Etapa1(44d):237,6L Etapa 2(35d):189L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 390 Tte. Justo Flecha Alonso (Itacurubí de la Cordillera).	María Ana Flecha Portillo
183	Leche Entera Liquida	67	SEMESTRAL	Etapa1(44d):589,6L Etapa 2(35d):469L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 563 Juan Andrés Aguilera (Itacurubí de la Cordillera).	Vilma Verónica Burgos Espínola
184	Leche Entera Liquida	21	SEMESTRAL	Etapa1(44d):184,8L Etapa 2(35d):147L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 653 Prof. Eduardo Aguilera Aguilera (Itacurubí de la Cordillera).	Ever Daniel Aguilera Miltos
185	Leche Entera Liquida	27	SEMESTRAL	Etapa1(44d):237,6L Etapa 2(35d):189L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 4070 Parroquial Subvencionada San Blas (Itacurubí de la Cordillera).	Orlando Ever Espínola Martínez
186	Leche Entera Liquida	203	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1786,4L Etapa 2(35d):1421L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2251 Parroquial Subvencionada Santa Lucía (Itacurubí de la Cordillera).	Fanny Mabel Diarte Vera

187	Leche Entera Liquida	20	SEMESTRAL	Etapa1(44d):176L Etapa 2(35d):140L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Centro Educativo Integral Privado Subvencionada (Itacurubí de la Cordillera).	Germán David Barrios Villasanti
188	Leche Entera Liquida	120	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1056L Etapa 2(35d):840L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6721 San Blas (Juan de Mena).	Sabino Julián Agüero Sanabria
189	Leche Entera Liquida	52	SEMESTRAL	Etapa1(44d):457,6L Etapa 2(35d):364L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 8084 "20 de Julio"(Juan de Mena).	Natalia Centurión Cuevas
190	Leche Entera Liquida	76	SEMESTRAL	Etapa1(44d):668,8L Etapa 2(35d):532L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 8137 Nueva Esperanza(Juan de Mena).	Félix Santiago Britos López
191	Leche Entera Liquida	113	SEMESTRAL	Etapa1(44d):994,4L Etapa 2(35d):791L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2921 Regina Marecos(Juan de Mena).	Luis Osmar Bogado Ferreira
192	Leche Entera Liquida	100	SEMESTRAL	Etapa1(44d):880L Etapa 2(35d):700L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2925 17 de Diciembre(Juan de Mena).	Flora Martina Ruíz Díaz

193	Leche Entera Liquida	51	SEMESTRAL	Etapa1(44d):448,8L Etapa 2(35d):357L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3237 Niño Jesús(Juan de Mena).	Marciana Silva García
194	Leche Entera Liquida	56	SEMESTRAL	Etapa1(44d):492,8L Etapa 2(35d):392L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 468 Santo Domingo de Guzmán(Juan de Mena).	Alberto Anastasio Torres
195	Leche Entera Liquida	62	SEMESTRAL	Etapa1(44d):545,6L Etapa 2(35d):434L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3879 San Antonio de Padua(Juan de Mena).	Clara Viviana Ferreira Torres
196	Leche Entera Liquida	16	SEMESTRAL	Etapa1(44d):140,8L Etapa 2(35d):112L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6720 Santa Lucia(Juan de Mena).	Antonio Cáceres González
197	Leche Entera Liquida	103	SEMESTRAL	Etapa1(44d):906,4L Etapa 2(35d):721L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 747 Prof. Juan de la Cruz Antúnez(Juan de Mena).	Martha Isabel Ortiz Escurra
198	Leche Entera Liquida	47	SEMESTRAL	Etapa1(44d):413,6L Etapa 2(35d):329L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5104 José Félix Ferreira Agüero(Juan de Mena).	Dominica Lucía Ferreira Macchi de López

199	Leche Entera Liquida	193	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1698,4L Etapa 2(35d):1351L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 292 Prof. Eva María Silva De Oviedo(Juan de Mena).	Hugo Ramón Ayala Ozuna
200	Leche Entera Liquida	33	SEMESTRAL	Etapa1(44d):290,4L Etapa 2(35d):231L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3432 Don Justo Escobar(Juan de Mena).	Carlos Raúl Fleitas Ayala
201	Leche Entera Liquida	42	SEMESTRAL	Etapa1(44d):369,6L Etapa 2(35d):294L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3880 Nuestra Señora de la Asunción(Juan de Mena).	Marcial Mendoza
202	Leche Entera Liquida	6	SEMESTRAL	Etapa1(44d):52,8L Etapa 2(35d):42L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica n° 11635 Cesar Sebastián Cabañas Alonso(Juan de Mena).	Ever Ruíz Díaz
203	Leche Entera Liquida	41	SEMESTRAL	Etapa1(44d):360,8L Etapa 2(35d):287L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2926 Cristo Rey (Juan de Mena).	Carlos Osmar Saldívar Franco
204	Leche Entera Liquida	63	SEMESTRAL	Etapa1(44d):554,4L Etapa 2(35d):441L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 719 Roque González de Santa Cruz (Loma Grande)	Diana Isabel Ovelar Gómez

205	Leche Entera Liquida	15	SEMESTRAL	Etapa1(44d):132L Etapa 2(35d):105L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3902 Tte. Manuel Franco (Loma Grande)	María Catalina Torres de Correa
206	Leche Entera Liquida	72	SEMESTRAL	Etapa1(44d):633,6L Etapa 2(35d):504L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3903 Mca. José Felix Estigarribia (Loma Grande)	Marta Magdalena Ovelar de Cubilla
207	Leche Entera Liquida	419	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3687,2L Etapa 2(35d):2933L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 286 Don Pedro A. Cárdenas (Loma Grande)	Fany Beatriz Duarte de Giménez
208	Leche Entera Liquida	158	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1390,4L Etapa 2(35d):1106L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 255 Héroes del Chaco (Mbokayaty del Yhaguy).	Bernardo Rojas Torres
209	Leche Entera Liquida	14	SEMESTRAL	Etapa1(44d):123,2L Etapa 2(35d):98L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 160 Natividad Sanabria de Wattiez (Mbokayaty del Yhaguy).	Ninfa Marlene González Alegre
210	Leche Entera Liquida	41	SEMESTRAL	Etapa1(44d):360,8L Etapa 2(35d):287L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 587 María Auxiliadora (Mbokayaty del Yhaguy).	Pablo Invernizzi Gómez

211	Leche Entera Liquida	4	SEMESTRAL	Etapa1(44d):35,2L Etapa 2(35d):28L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 833 Dr. Pedro P. Peña (Mbokayaty del Yhaguy).	Alcides Rotela Medina
212	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 375 Juan Gregorio Olmedo (Mbokayaty del Yhaguy).	Jorgelina Mercedes Díaz López
213	Leche Entera Liquida	35	SEMESTRAL	Etapa1(44d):308L Etapa 2(35d):245L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 565 Prof. Eluidina Mendoza de Fretes (Mbokayaty del Yhaguy).	Severiana Estigarribia de Marín
214	Leche Entera Liquida	44	SEMESTRAL	Etapa1(44d):387,2L Etapa 2(35d):308L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 714 Juan Estanislao Giménez (Mbokayaty del Yhaguy).	Edgar Daniel Ovelar Jara
215	Leche Entera Liquida	23	SEMESTRAL	Etapa1(44d):202,4L Etapa 2(35d):161L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 715 San Marcos (Mbokayaty del Yhaguy).	Librada Frutos de Ovelar
216	Leche Entera Liquida	238	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2094,4L Etapa 2(35d):1666L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 324 John F. Kennedy (Nueva Colombia).	Claudia B. Caballero Benítez

217	Leche Entera Liquida	167	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1469,6L Etapa 2(35d):1169L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 865 Sr. Alberto Ferreira Guerrero Nueva Colombia).	Aristides Ríos Méndez
218	Leche Entera Liquida	77	SEMESTRAL	Etapa1(44d):677,6L53L Etapa 2(35d):539L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 866 Emiliano R. Fernández Nueva Colombia).	Nimia Beatriz Díaz de Borjas
219	Leche Entera Liquida	75	SEMESTRAL	Etapa1(44d):660L Etapa 2(35d):525L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7986 Cristo Rey Nueva Colombia).	Sergia Vera Gaona
220	Leche Entera Liquida	16	SEMESTRAL	Etapa1(44d):140,8L Etapa 2(35d):112L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1027 Defensores del Chaco Nueva Colombia).	Nelson Méndez Valdez
221	Leche Entera Liquida	415	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3652L Etapa 2(35d):2905L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 371 Cabo 1° Lisandro Cabral (Piribebuy).	Rosa López Acosta
222	Leche Entera Liquida	253	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2226,4L Etapa 2(35d):1771L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 259 Prof. Limpia Concepción Pérez(Piribebuy).	Rossana Servín de Sosa

223	Leche Entera Liquida	53	SEMESTRAL	Etapa1(44d):466,4L Etapa 2(35d):371L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6680 San Baltazar(Piribebuy).	Dora Liz Martínez González
224	Leche Entera Liquida	191	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1680,8L Etapa 2(35d):1337L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 212 Valentina Villagra(Piribebuy).	Blas Cevero Santacruz Chávez
225	Leche Entera Liquida	47	SEMESTRAL	Etapa1(44d):413,6L Etapa 2(35d):329L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5091 Cabo 1° Leandro Ramírez(Piribebuy).	César Manuel Alfonso Gini
226	Leche Entera Liquida	51	SEMESTRAL	Etapa1(44d):448,8L Etapa 2(35d):357L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5089 Nuestra Señora de la Asunción(Piribebuy).	Blas Raúl Valenzuela Rojas
227	Leche Entera Liquida	92	SEMESTRAL	Etapa1(44d):809,6L Etapa 2(35d):644L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2236 Natalio Cano(Piribebuy).	Leonora Estigarribia Cantero
228	Leche Entera Liquida	12	SEMESTRAL	Etapa1(44d):105,6L Etapa 2(35d):84L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6915 Defensores de Piribebuy(Piribebuy).	Blas Ariel Cristaldo Peralta

229	Leche Entera Liquida	53	SEMESTRAL	Etapa1(44d):466,4L Etapa 2(35d):371L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 968 Tte. 1° Fidencio Pérez(Piribebuy).	María Soledad Valenzuela Sanabria
230	Leche Entera Liquida	130	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1144L Etapa 2(35d):910L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 423 Justa Pastora Ojeda(Piribebuy).	Norma Delia Chávez Franco de Cristaldo
231	Leche Entera Liquida	48	SEMESTRAL	Etapa1(44d):422,4L Etapa 2(35d):336L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 690 La Residenta(Piribebuy).	Gladys Arminda Otazú Paredes de Marín
232	Leche Entera Liquida	96	SEMESTRAL	Etapa1(44d):844,8L Etapa 2(35d):672L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5088 María Auxiliadora (Piribebuy).	Liz Adolfin Colmán de Pérez
233	Leche Entera Liquida	62	SEMESTRAL	Etapa1(44d):545,6L Etapa 2(35d):434L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 424 Juan Ramón Cabral(Piribebuy).	Blas Rodolfo Cabral Pérez
234	Leche Entera Liquida	56	SEMESTRAL	Etapa1(44d):492,8L Etapa 2(35d):392L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 493 Virginia Ayala de González(Piribebuy).	Carmen Natalia Paredes Sánchez
235	Leche Entera Liquida	499	SEMESTRAL	Etapa1(44d):4391,2L Etapa 2(35d):3493L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 46 Maestro Fermín López(Piribebuy).	Victoria Velázquez de Sanguinetti

236	Leche Entera Liquida	169	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1487,2L Etapa 2(35d):1183L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 380 Padres Unidos(Piribebuy).	Rosa Marilín González de Colmán
237	Leche Entera Liquida	41	SEMESTRAL	Etapa1(44d):360,8L Etapa 2(35d):287L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 836 Prof. María Matilde Acosta de Chaparro(Piribebuy).	Prof. María Matilde Acosta de Chaparro
238	Leche Entera Liquida	78	SEMESTRAL	Etapa1(44d):686,4L Etapa 2(35d):546L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2237 Padre Ernesto Pérez Acosta(Piribebuy).	Mirtha Mariza Chaparro Arévalos
239	Leche Entera Liquida	46	SEMESTRAL	Etapa1(44d):404,8L Etapa 2(35d):322L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7726 San Roque(Piribebuy).	Rosa Idalina Britos Otazo
240	Leche Entera Liquida	75	SEMESTRAL	Etapa1(44d):660L Etapa 2(35d):525L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 688 Defensores de Piribebuy	María Adelaida Duarte de Aranda
241	Leche Entera Liquida	29	SEMESTRAL	Etapa1(44d):255,2L Etapa 2(35d):203L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1559 Don Marcelo Cristaldo(Piribebuy).	María Raquel Quiñónez
242	Leche Entera Liquida	78	SEMESTRAL	Etapa1(44d):686,4L Etapa 2(35d):546L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 494 Bienvenido Guerreño(Piribebuy).	Blas Rubén Melgarejo Sosa / 0982 471 972

243	Leche Entera Liquida	93	SEMESTRAL	Etapa1(44d):818,4L Etapa 2(35d):651L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1740 Defensores del Chaco(Piribebuy).	Francisca Elizabeth Frutos González
244	Leche Entera Liquida	49	SEMESTRAL	Etapa1(44d):431,2L Etapa 2(35d):343L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5090 Gral. de Div. (S.R.) Marcial Samaniego(Piribebuy).	Limpia Concepción Ortíz de Caballero
245	Leche Entera Liquida	42	SEMESTRAL	Etapa1(44d):369,6L Etapa 2(35d):294L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5092 Prof. María Magdalena R. D. de Fariña(Piribebuy).	Cristino Duarte Irala
246	Leche Entera Liquida	76	SEMESTRAL	Etapa1(44d):668,8L Etapa 2(35d):532L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2238 Prof. José D. Burgos.(Piribebuy).	Eider Aguirre Burgos
247	Leche Entera Liquida	19	SEMESTRAL	Etapa1(44d):167,2L Etapa 2(35d):133L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5094 Héroes de Yataity(Piribebuy).	Heber Moisés Santacruz Escobar
248	Leche Entera Liquida	60	SEMESTRAL	Etapa1(44d):528L Etapa 2(35d):420L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 158 Comandante Pedro Pablo Caballero(Piribebuy).	Hermas Estela Díaz de Romero
249	Leche Entera Liquida	416	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3660,8L Etapa 2(35d):2912L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2961 Virgen del Rosario.(Piribebuy).	María Anuncia Jara López

250	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5087 Santa Librada(Piribebuy).	Nelson Gustavo Gómez Núñez
251	Leche Entera Liquida	251	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2208,8L Etapa 2(35d):1757L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1082 Priv. Subv. Santo Domingo(Piribebuy).	Tomasa Beatriz Osorio Fernández
252	Leche Entera Liquida	82	SEMESTRAL	Etapa1(44d):721,6L Etapa 2(35d):574L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica n° 5362 san José(Piribebuy).	Sonia Mabel Pino Mendieta
253	Leche Entera Liquida	67	SEMESTRAL	Etapa1(44d):589,6L Etapa 2(35d):469L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica n° 676 Doña María c. d. p. Vda. de Cáceres(Piribebuy).	Cinthia Carolina Adorno
254	Leche Entera Liquida	57	SEMESTRAL	Etapa1(44d):501,6L Etapa 2(35d):399L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 650 Tte Rojas Silva (Primero de Marzo).	Mirna Raquel Vargas Salvioni
255	Leche Entera Liquida	35	SEMESTRAL	Etapa1(44d):308L Etapa 2(35d):245L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2243 Sargento Isidro Báez (Primero de Marzo).	Migdonia Benegas de Vera
256	Leche Entera Liquida	138	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1214,4L Etapa 2(35d):966L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 104 Mariscal Francisco Solano López Primero de Marzo).	Evarista Rolón González

257	Leche Entera Liquida	81	SEMESTRAL	Etapa1(44d):712,8L Etapa 2(35d):567L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2240 Mariscal José Félix Estigarribia Primero de Marzo).	Fátima Velázquez Velázquez
258	Leche Entera Liquida	66	SEMESTRAL	Etapa1(44d):580,8L Etapa 2(35d):462L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2245 Andrea René Ritz Primero de Marzo).	Nidia Francisca Miranda Pérez
259	Leche Entera Liquida	30	SEMESTRAL	Etapa1(44d):264L Etapa 2(35d):210L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2241 San Roque González de Santa Cruz Primero de Marzo).	Ángel Gabriel Riquelme Alcaráz
260	Leche Entera Liquida	72	SEMESTRAL	Etapa1(44d):633,6L Etapa 2(35d):504L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 422 San Isidro Labrador Primero de Marzo).	Cecilia Concepción Ovelar Olmedo
261	Leche Entera Liquida	71	SEMESTRAL	Etapa1(44d):624,8L Etapa 2(35d):497L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2244 Virgen Inmaculada Concepción Primero de Marzo).	Liz Mabel Vargas Salvioni
262	Leche Entera Liquida	34	SEMESTRAL	Etapa1(44d):299,2L Etapa 2(35d):238L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2242 Niño Salvador del Mundo Primero de Marzo).	Mario Abdo Vera Samudio
263	Leche Entera Liquida	54	SEMESTRAL	Etapa1(44d):475,2L Etapa 2(35d):378L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 451 Virgen Stella Marys Primero de Marzo).	Rosa Josefina Ruíz de Rojas

264	Leche Entera Liquidada	130	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1144L Etapa 2(35d):910L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1556 Defensores del Chaco (San Bernardino).	Laura Natalia Vera Villalba
265	Leche Entera Liquidada	130	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1144L Etapa 2(35d):910L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Centro de Apoyo a la inclusión Educativa Nuestra Sra. De la Asunción N° 19 (San Bernardino).	María Zunilda Brítez Ortega
266	Leche Entera Liquidada	85	SEMESTRAL	Etapa1(44d):748L Etapa 2(35d):595L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1555 Ramón I. Cardozo (San Bernardino).	Gilda Aurora Valdez Cañiza
267	Leche Entera Liquidada	135	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1188L Etapa 2(35d):945L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3899 Máximo Jiménez Hernández(San Bernardino).	María Raquel Báez Yegros
268	Leche Entera Liquidada	118	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1038,4L Etapa 2(35d):826L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena(San Bernardino).	Romilda Ramona Vera Velázquez
269	Leche Entera Liquidada	71	SEMESTRAL	Etapa1(44d):624,8L Etapa 2(35d):497L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3900 Sigfrido Gross Brown(San Bernardino).	Derlis R. Gómez Vera
270	Leche Entera Liquidada	170	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1496L Etapa 2(35d):1190L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 200 Adela Speratti (San Bernardino).	Judith Raquel García de Gómez

271	Leche Entera Liquida	55	SEMESTRAL	Etapa1(44d):484L Etapa 2(35d):385L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7125 Milner Buey Cataldo (San Bernardino).	Pastor Secundino Estigarribia Colmán
272	Leche Entera Liquida	354	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3115,2L Etapa 2(35d):2478L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 39 J. H. Pestalozzi(San Bernardino)	Cristina Burgos
273	Leche Entera Liquida	296	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2604,8L Etapa 2(35d):2072L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 724 Cristóbal Colón(San Bernardino).	Norma Beatriz Gómez de Jara
274	Leche Entera Liquida	175	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1540L Etapa 2(35d):1225L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1202 Priv. Subv. Gral. Bernardino Caballero(San Bernardino).	María Asunción Flecha Mendoza
275	Leche Entera Liquida	110	SEMESTRAL	Etapa1(44d):968L Etapa 2(35d):770L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 48 Dr. Víctor Boettner (Santa Elena).	Rossana Odilia González de Giménez
276	Leche Entera Liquida	77	SEMESTRAL	Etapa1(44d):677,6L Etapa 2(35d):539L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 381 San Roque (Santa Elena).	Elizabeth Gavilán de Almada
277	Leche Entera Liquida	51	SEMESTRAL	Etapa1(44d):448,8L Etapa 2(35d):357L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 454 Manuel Domínguez (Santa Elena).	Emilia Elena Balbuena

278	Leche Entera Liquida	27	SEMESTRAL	Etapa1(44d):237,6L Etapa 2(35d):189L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2254 María Auxiliadora (Santa Elena).	Sixto Velázquez Iriarte
279	Leche Entera Liquida	35	SEMESTRAL	Etapa1(44d):308L Etapa 2(35d):245L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5986 Lic. Luis Mercedes Fernández González Auxiliadora (Santa Elena).	Graciela Cabañas Balbuena
280	Leche Entera Liquida	28	SEMESTRAL	Etapa1(44d):246,4L Etapa 2(35d):196L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 654 Pbro. Victoriano Torres Leiva Auxiliadora (Santa Elena).	María Nidia Martínez de Rojas
281	Leche Entera Liquida	32	SEMESTRAL	Etapa1(44d):281,6L Etapa 2(35d):224L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5103 Maestro León Severiano Cáceres Auxiliadora (Santa Elena).	Alexis Peralta López
282	Leche Entera Liquida	31	SEMESTRAL	Etapa1(44d):272,8L Etapa 2(35d):217L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5987 Julián Riquelme Auxiliadora (Santa Elena).	Heriberto Matías Miranda Páez
283	Leche Entera Liquida	18	SEMESTRAL	Etapa1(44d):158,4L Etapa 2(35d):126L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6726 Divino Niño Jesús Auxiliadora (Santa Elena).	Francisco Javier Miranda Ríos
284	Leche Entera Liquida	102	SEMESTRAL	Etapa1(44d):897,6L Etapa 2(35d):714L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1087 Parroquial Subvencionada Santa Elena Auxiliadora (Santa Elena).	Rafaela Ramona Chaparro

285	Leche Entera Liquida	135	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1188L Etapa 2(35d):945L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3906 Maestra Telma Salvioni de Cabriza (Tobati).	Rumilda Cárdenas Cuenca
286	Leche Entera Liquida	81	SEMESTRAL	Etapa1(44d):712,8L Etapa 2(35d):567L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1009 Tte. Cnel. Ramón Venancio Brozzón Piñáñez (Tobati).	Edi Victoria Zaracho Bogado
287	Leche Entera Liquida	77	SEMESTRAL	Etapa1(44d):677,6L Etapa 2(35d):539L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3905 Celso Gervacio Ayala Macchi(Tobati).	Mariela Elizabeth Cabrera D
288	Leche Entera Liquida	118	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1038,4L Etapa 2(35d):826L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7551 Presbítero Domingo Guairaré(Tobati).	Rossana de Jesús Yegros
289	Leche Entera Liquida	126	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1108,8L Etapa 2(35d):882L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3907 Juan Ante Vallejos(Tobati).	Lilian Ofelia Rolón de Palacios
290	Leche Entera Liquida	83	SEMESTRAL	Etapa1(44d):730,4L Etapa 2(35d):581L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1537 Santa Rosa(Tobati).	Lilian Teresa Arriola Guillén
291	Leche Entera Liquida	40	SEMESTRAL	Etapa1(44d):352L Etapa 2(35d):280L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 835 Ensenada(Tobati).	María Adalíz Giménez de Gaona

292	Leche Entera Liquida	320	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2816L Etapa 2(35d):2240L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1822 Virgen de los Remedios(Tobati).	Ilda Ayala
293	Leche Entera Liquida	91	SEMESTRAL	Etapa1(44d):800,8 Etapa 2(35d):637L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3904 Lucio Flores Guanes (Tobati).	Darío Ramón Acosta Quintana
294	Leche Entera Liquida	6	SEMESTRAL	Etapa1(44d):52,8L Etapa 2(35d):42L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 492 Don Carlos Antonio López(Tobati).	Juan Néstor Rojas
295	Leche Entera Liquida	32	SEMESTRAL	Etapa1(44d):281,6L Etapa 2(35d):224L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2231 Dolores de Miño(Tobati).	Freddy Hernán Cabrera Gómez
296	Leche Entera Liquida	54	SEMESTRAL	Etapa1(44d):475,2L Etapa 2(35d):378L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1756 Capitán Pedro Juan Caballero(Tobati).	Lilian Francisca Pitta Duarte
297	Leche Entera Liquida	294	SEMESTRAL	Etapa1(44d):2587,2L Etapa 2(35d):2058L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 5096 Maestra Patricia Concepción Benjamín(Tobati).	Fátima del Pilar Barrero Herrera
298	Leche Entera Liquida	388	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3414,4L Etapa 2(35d):2716L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 692 Defensores del Chaco (Tobati).	Juan Ángel Rivas Velázquez

299	Leche Entera Liquida	368	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3238,4L Etapa 2(35d):2576L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 491 María Auxiliadora(Tobati).	Rosalba Díaz Núñez
300	Leche Entera Liquida	909	SEMESTRAL	Etapa1(44d):7999,2L Etapa 2(35d):6363L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 44 Capitán Pedro Juan Caballero(Tobati).	Nancy Stella Esquivel Páez
301	Leche Entera Liquida	104	SEMESTRAL	Etapa1(44d):915,2L Etapa 2(35d): 728L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6448 San José Obrero (Tobati).	Sirsa Ramona Agüero Arriola
302	Leche Entera Liquida	103	SEMESTRAL	Etapa1(44d):906,4L Etapa 2(35d):721L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6717 San Miguel(Tobati).	Ramón Aurelio Yegros Jara
303	Leche Entera Liquida	69	SEMESTRAL	Etapa1(44d):607,2L Etapa 2(35d):483L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2233 Amistad (Tobati).	Andreza Ruíz Ovelar
304	Leche Entera Liquida	130	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1144L Etapa 2(35d):910L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1757 Santa Elena(Tobati).	Sixto Marcel Benegas Páez
305	Leche Entera Liquida	150	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1320L Etapa 2(35d):1050L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2232 Takuaty (Tobati).	Mirta Carolina Cabañas Yegros

306	Leche Entera Liquida	105	SEMESTRAL	Etapa1(44d):924L Etapa 2(35d):735L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1755 Sagrada Familia(Tobati).	Félix Villalba
307	Leche Entera Liquida	416	SEMESTRAL	Etapa1(44d):3660,8L Etapa 2(35d):2912L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Centro Educativo Santa Teresita (Tobati).	Enrique Guillermo León Ávalos
308	Leche Entera Liquida	92	SEMESTRAL	Etapa1(44d):809,6L Etapa 2(35d):644L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (Agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 15300 Priv. Subv. Inmaculada Concepción(Tobati).	Rosa Del Pilar Vargas de Sosa
309	Leche Entera Liquida	40	SEMESTRAL	Etapa1(44d):352L Etapa 2(35d):280L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3433 Don José Dolores Vázquez (Valenzuela).	Cilda Cesarina Vázquez Martínez
310	Leche Entera Liquida	29	SEMESTRAL	Etapa1(44d):255,2L Etapa 2(35d):203L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 655 Inocencio Lezcano(Valenzuela).	Arnaldo Romero Acuña
311	Leche Entera Liquida	37	SEMESTRAL	Etapa1(44d):325,6L Etapa 2(35d):259L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2250 Pastor Cardozo(Valenzuela).	Mauro Gustavo Aranda Martínez
312	Leche Entera Liquida	170	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1496L Etapa 2(35d):1190L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 45 Adela Torres Sánchez. (Valenzuela).	Elvío René Vázquez Balbuena

313	Leche Entera Liquida	30	SEMESTRAL	Etapa1(44d):264L Etapa 2(35d):210L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1013 Mcal Francisco Solano López(Valenzuela).	Ana María Zayas de Fernández
314	Leche Entera Liquida	43	SEMESTRAL	Etapa1(44d):378,4L Etapa 2(35d):301L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2247 Héroes del Chaco(Valenzuela).	José Domingo Páez Alonso
315	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2246 Santa Catalina(Valenzuela).	Julio Alberto Aguilera Franco
316	Leche Entera Liquida	39	SEMESTRAL	Etapa1(44d):343,2L Etapa 2(35d):273L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 439 Tte. Eligio Montanía(Valenzuela).	Uvaldina Espínola Ocampos
317	Leche Entera Liquida	104	SEMESTRAL	Etapa1(44d):915,2L Etapa 2(35d):728L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 453 Felicia Isabel de Vázquez(Valenzuela).	Lilian Rosana Paredes Torales
318	Leche Entera Liquida	4	SEMESTRAL	Etapa1(44d):35,2L Etapa 2(35d):28L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2248 Divino Niño Jesús (Valenzuela).	Genaro Rodolfo Candia Llamas
319	Leche Entera Liquida	26	SEMESTRAL	Etapa1(44d):228,8L Etapa 2(35d):182L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 6725 Mcal Francisco Solano López(Valenzuela).	Daniela Pereira López

320	Leche Entera Liquida	138	SEMESTRAL	Etapa1(44d):1214,4L Etapa 2(35d):966L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1086 Privada Subvencionada San José(Valenzuela).	Liss Geraldina Núñez de Galeano
321	Leche Entera Liquida	53	SEMESTRAL	Etapa1(44d):466,4L Etapa 2(35d):371L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica n° 284 Prof. Eustacia Delgadiña Avalos de Segovia(Valenzuela).	
322	Leche Entera Liquida	22	SEMESTRAL	Etapa1(44d):193,6L Etapa 2(35d):154L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica n° 5380 Pedro Eusebio Caballero Codas(Valenzuela).	
323	Leche Entera Liquida	6	SEMESTRAL	Etapa1(44d):52,8L Etapa 2(35d):42L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 2249 Marta Ramona Sánchez Vda. De Chávez(Valenzuela).	Lorenzo Ramón Vega González
324	Leche Entera Liquida	10	SEMESTRAL	Etapa1(44d):880L Etapa 2(35d):70L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3431 San Blas(Valenzuela).	Sulma Juliana Rojas Almirón
325	Leche Entera Liquida	7	SEMESTRAL	Etapa1(44d):61,6L Etapa 2(35d):49L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Basica N° 5102 Maria Ana Vda. De Salinas(Valenzuela).	Christian Lugo Fernández
326	Leche Entera Liquida	90	SEMESTRAL	Etapa1(44d):792L Etapa 2(35d):630L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1638 José Tursi (San José Obrero)	Lurde Raquel Cuevas Agüero

327	Leche Entera Liquida	62	SEMESTRAL	Etapa1(44d):545,6L Etapa 2(35d):434L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 331 Alfredo Javier Chávez Eguisquiza(San José Obrero)	Víctor Ramón Martínez Lezcano
328	Leche Entera Liquida	28	SEMESTRAL	Etapa1(44d):246,4L Etapa 2(35d):196L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 1639 América Unida(San José Obrero)	María Teresa Brítez de Troche
329	Leche Entera Liquida	24	SEMESTRAL	Etapa1(44d):211,2L Etapa 2(35d):168L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3930 Oficial Mauricio José Troche(San José Obrero)	Celia Rosa Romero Ruíz Díaz
330	Leche Entera Liquida	6	SEMESTRAL	Etapa1(44d):52,8L Etapa 2(35d):42L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 873 StoDomingo de Guzmán(San José Obrero)	María Sara Villalba Benítez
331	Leche Entera Liquida	25	SEMESTRAL	Etapa1(44d):220L Etapa 2(35d):175L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 3929 Porfirio Chamorro(San José Obrero)	Lino Marcelo Ruíz
332	Leche Entera Liquida	18	SEMESTRAL	Etapa1(44d):158,4L Etapa 2(35d):126L	Etapa1: (marzo) 2024 Horario: 07:00 a 17:00 Etapa2: (agosto)2024 Horario: 07:00 a 17:00	Escuela Básica N° 7974 San Blas (San José Obrero)	Emilsen Adela Benítez de Crystaldo

Cronograma Entrega de Leche 2024

Consideraciones para la Provisión de Leche:

1. Cantidad de Instituciones beneficiadas con el servicio: 332
2. Cantidad de días de provisión en el 2024: 79 días
3. Cantidad de días de distribución: 22 días hábiles
4. Periodo de Provisión: Inicio marzo 2024

Primera Etapa

Inicio: 18/03/2024

Culminación: 28/05/2024

Se Cubrirá: 44 días hábiles

Segunda Etapa

Inicio: 01/08/2024

Culminación: 23/09/2024

Se Cubrirá: 35 días hábiles

Cronograma Entrega de Alimentos Sólidos 2024

Consideraciones para la Provisión de Alimentos Sólidos:

1. Cantidad de Instituciones beneficiadas con el servicio: 332
2. Cantidad de días de provisión en el 2024:
 - 47 días de banana
 - 16 días de galletita dulce
 - 16 días de palitos y miel de abeja
3. Cantidad de días de distribución:

Los alimentos sólidos son entregados semanalmente hasta la última semana de provisión.
4. Periodo de Provisión: Inicio marzo 2024

Bananas:

Inicio: 18/03/2024

Culminación: 30/07/2024

Se Cubrirá: 47 días hábiles

Galletitas dulces:

Inicio: 21/03/2024

Culminación: 25/07/2024

Se Cubrirá: 16 días hábiles

Miel de abeja + palitos:

Inicio: 22/03/2024

Culminación: 26/07/2024

Se Cubrirá: 16 días hábiles

Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

- a) Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
- b) La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
- c) En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

Procedimiento para la ejecución del contrato

1. Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la Certificación del primer lote (Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT), el Proveedor deberá remitir a la Contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
2. Una vez recepcionada la mencionada Certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
3. Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
4. Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizará la entrega de los productos según el Cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
5. Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la firma del/los funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
6. El cronograma de Entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
7. La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
8. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
9. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Planificación de indicadores de cumplimiento:2024

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	nota de remision /acta de recepcion	agosto y setiembre 2024
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>octubre y noviembre 2024</i>

AÑO: 2025

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>febrero y marzo 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>abril y mayo 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>junio y julio 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>agosto y setiembre 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes

1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA.
2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE.
3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.

A. Personas Físicas / Jurídicas

8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

B. Documentos. Consorcios

10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.

11. Original o fotocopia del consorcio constituido

12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Responsabilidad del traslado de los bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica:

No se aplica

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las agendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
2. Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
4. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **A PLAZOS.**

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de las facturas respectivas por parte del proveedor, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma. La empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud de cobro dirigido al Gobernador de Cordillera con la factura correspondiente.
2. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
3. Acta de Entrega y Recepción de las raciones de almuerzo escolar, firmado por los directores o los encargados de despachos de turnos designados, según sea el caso, de cada escuela.
4. Certificado de cumplimiento tributario;
5. copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
6. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
7. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. La Factura además deberá contener los siguientes datos: Gobernación de Central- RUC : , modalidad del contrato y descripción.

Todos los documentos referidos en el segundo párrafo del presente texto, deberán ser entregados en la Oficina de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Cordillera , de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. hasta las 15:00 hs.

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento del pago correspondiente.-

Observación: Los pagos a ser realizados en el ejercicio fiscal año 2.024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de los Año 2024 y 2025.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

El Anticipos será del 5.0% solo a las MIPYMES

- a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **Hasta 10 días corridos luego de la firma del contrato**
- b) Dirección: **dr. venancio pino y pozo de la virgen** - Gobernacion de Cordillera
- c) Horario de atención: **07:00 hs a 13:00 hs de Lunes a Viernes**
- d) Oficina y/o departamento: **Secretaria de Administracion y Finanzas**
- e) Responsable de la recepción: **Abg. Cesar Morinigo**
- f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Hasta 10 Días hábiles**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de

ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio del Contrato estará sujeto a reajustes.

La Fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación **igual o mayor al 8% (ocho por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0: Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de las ofertas.

Procedimiento: el proveedor solicitará la aplicación del mecanismo de reajuste mediante nota presentada ante la institución por mesa de entrada.

En caso de que el proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato no se reconocerán reajustes de precios por variaciones del IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Los ajustes de precios se realizarán conforme solicitud del proveedor justificando documental y detalladamente el porcentaje de incremento que respalde la/s variación/es sustancial/es de la estructura costos relacionados al/los producto/s contratado/s (materia prima, insumos, salario mínimo, energía, combustibles, u otros.). Una vez corroborado dicho incremento porcentual se aplicará directamente sobre el precio original

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:

0,40

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

NO SE APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán el contrato por causa imputable al proveedor
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

